

## **Acción Disciplinaria Para los Usuarios del Autobús Escolar**

Los usuarios del autobús están bajo la autoridad del Director de Transporte y del conductor del autobús, deberán cumplir los estándares establecidos y apropiados del comportamiento y en el vestir del salón de clases. Se podrán utilizar cámaras de video para monitorear el comportamiento en los autobuses.

Los privilegios de utilizar el autobús podrán ser negados a los alumnos quienes violen las reglas de conducta.

### **Cancelación del servicio del autobús escolar**

Utilizar el autobús es un privilegio, no un derecho. La conducta inapropiada en la parada del autobús, dentro del autobús, o en el proceso de abordar y desaboardar el autobús puede resultar en la cancelación de los privilegios de abordar el autobús. Cuando las reglas del autobús sean violadas, puede suceder lo siguiente:

**Primera Infracción** - Se documentará la infracción por escrito, se le puede negar al alumno(a) el privilegio de usar los autobuses como mínimo un día.

**Segunda Infracción** - La segunda infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por un mínimo de tres días.

**Tercera Infracción** - La tercera infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por un mínimo de cinco días.

**Cuarta Infracción** - La cuarta infracción documentada por escrito puede resultar en la cancelación del privilegio de utilizar los autobuses por el resto del año escolar.

**Infracción Severa** - Si una infracción es considerada lo suficientemente seria, se le puede cancelar al alumno(a) el privilegio de utilizar los autobuses por todo el año escolar.

**Peticiones Razonables** - Si el alumno(a) se niega a dar su nombre, a aceptar su asiento asignado de modo temporal o permanente, o a responder apropiadamente a otras peticiones razonables se le puede cancelar el privilegio de utilizar el autobús.